

# Resolución Directoral

Lima, 24 MAYO 2010

## VISTOS:

La Resolución Directoral N° 1023-2009/RE, de 28 de octubre de 2009 y el Mensaje L-SANTIAGO20100585, de 28 de abril de 2010, remitido por la Embajada del Perú en la República de Chile:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Vistos, se aprobó, la baja del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS90C5X1025816, de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Chile, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante Mensaje de Vistos, la citada Misión Diplomática solicita la destrucción del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS90C5X1025816, adjuntando como sustento el informe técnico de 27 de abril de 2010, elaborado por el taller Autokai, en el cual indica que no recomienda la reparación del vehículo por ser excesivamente onerosa y no garantizará un adecuado funcionamiento;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 047-2010 LOG de 30 de abril de 2010, la Dirección de Logística recomienda la destrucción del vehículo marca Volvo, modelo S80, con número de serie YV1TS90C5X1025816, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que ha sido objeto de baja y cuyo detalle obra en la presente Resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y; la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la destrucción del bien mueble patrimonial, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 1023-2009/RE, de 28 de octubre de 2009, de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Chile, el mismo que se detalla a continuación:



00560

# Resolución Directoral

| N° | CÓDIGO | CÓDIGO MISIÓN | COD. S.B.N.     | DESCRIPCIÓN | MARCA | MODELO | SERIE                 | ESTADO | VALOR NETO SI/ |
|----|--------|---------------|-----------------|-------------|-------|--------|-----------------------|--------|----------------|
| 1  | 032269 | 04866         | 67.82.0500.0087 | AUTOMÓVIL   | VOLVO | S80    | YV1TS90C<br>5X1025816 | MALO   | 1.00           |

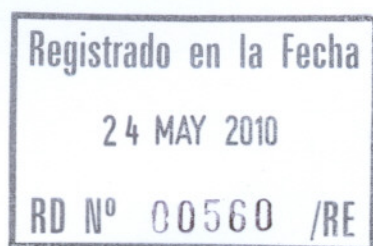
**Artículo 2°.-** Disponer que la Embajada del Perú en la República de Chile realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente Resolución, en la ciudad de Santiago, el día 31 de mayo de 2010, a las 12:00 horas,.

**Artículo 3°.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República de Chile, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



  
César Eduardo Poggi Ponce  
Director General  
Dirección General de Administración